



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 78/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO,  
ESTADO DE MORELOS. FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
En México, Distrito Federal, dieciocho de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Mauricio Rodríguez González y Ramiro Pérez Montes, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de Tlaquiltenango, Estado de Morelos; recibido a las catorce horas con catorce minutos del viernes quince de agosto del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número 49266; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Mauricio Rodríguez González y Ramiro Pérez Montes, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de Tlaquiltenango, Estado de Morelos, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueven en contra del Gobernador y del Secretario de Hacienda, ambos de dicha entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

**"1.- Se demanda la invalidez de los actos que retuvieron y/o descontaron indebidamente una parte de las Participaciones Municipales correspondientes al mes de julio del ejercicio fiscal del año 2014, mismos que provienen del Fondo General de Participaciones Federales que debidamente fueron autorizadas en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5163 de fecha 19 de febrero del año 2014 (...)**

**2.- La omisión del demandado de resarcirnos económicamente, con motivo de la retención y/o descuento de las Participaciones Federales del pago de los intereses correspondientes, a partir del mes de julio y hasta la presentación de la presente demanda.**

**3.- La omisión del demandado de entregar las constancias de liquidación de Participaciones Federales al Municipio de Tlaquiltenango, que debe de entregarse también con la misma periodicidad."**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 78/2014**

---

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

